CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 03 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia para los fines que estime pertinentes. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00243-00
Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandada:	Jacqueline Rodas Martínez
Auto:	893

Revisado el expediente se constata que desde el 19 de agosto de 2022 se remitió al Alcalde Municipal de Roldanillo (V) el Despacho Comisorio No. 030 del 18 de agosto de 2022, contentivo de la comisión para la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 380-55186, ubicado en la Carrera 14 B No. 5-27 casa No. 32 Manzana C de la Urbanización El jardín de este Municipio, sin que a la fecha se hubiere obtenido respuesta alguna, se impone requerirlo para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, se pronuncie al respecto.

De otro ángulo, dado que en la demanda se aportó la dirección electrónica donde recibe notificaciones la demandada Jacqueline Rodas Martínez, esto es, chiqui12361@hotmail.com, se dispondrá su notificación a través de secretaría, siguiéndose para el efecto el trámite previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR al Alcalde Municipal de Roldanillo (V), para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, se pronuncie sobre el trámite dado al Despacho Comisorio No. 030 del 18 de agosto de 2022, en virtud del cual se le comisionó para la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 380-55186, ubicado en la Carrera 14 B No. 5-27 casa No. 32 Manzana C de la Urbanización El jardín de este municipio, denunciado como de propiedad de la demandada Jacqueline Rodas Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.873.313. Ofíciese.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaría realizar la notificación de la demanda Jacqueline Rodas Martínez, a su dirección electrónica chiqui12361@hotmail.com, siguiéndose para el efecto el trámite previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE MAYO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5f53682a7faeeb7fa2313617a97c7037f2c9a7212b0c3cdee0296f3e3a95c2**
Documento generado en 03/05/2023 05:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica